CONTRATO No. 04-014-2025

EUGENIO DÍAZ ARENAS actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 008793 de 2024 por la cual se termina y efectúa una asignación de jefatura y la Resolución No. 010865 de 2025 por la cual se efectúa una prórroga de jefatura y por otra parte CRISTIAN ANDRÉS CALDERÓN GALINDO identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. 04-014-2025 previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		IMC-04-013-2025	
Contrato No.:	04-014-2025	**Fecha de suscripción:**	3/12/2025
Objeto:	Adquisición de banderas y pendones para fortalecimiento imagen institucional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Bucaramanga.		
Contratista:	**NODO GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**		
NIT o CC contratista	901.268.561-1		
Valor del contrato:	$3.456.956,00	**Vigencia[1] 2025**	$3.456.956,00
		Vigencia futura	
		Vigencia futura	
Adición valor:			
Reducción valor:			
Valor final del contrato:			$3.456.956,00
CDP[2]:	2825 por $3.456.956,00 del 11/07/2025	**CRP[3]:**	39725 por $3.456.956,00 del 03/12/2025
Plazo de ejecución del contrato:	15 días	**Fecha de acta inicio:**	11/12/2025
		Fecha de terminación inicial:	25/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No.	
		Fecha de terminación:	25/12/2025
Plazo cláusula de supervivencia:		**Fecha inicio[4]:**	
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Otras modificaciones:	Sin modificaciones contractuales.
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 104000201-3093 de 10 de diciembre de 2025 Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga asignó la función de Supervisor a Leidy Paola Gamboa Torres, Gestor II, de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 10 de diciembre de 2025 y se encuentra publicado en SECOP II.

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Dirección Seccional	Leidy Paola Gamboa Torres	Gestor II	11/12/2025	25/12/2025

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: . De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FENP-262	29/12/2025	$3.456.955,98	aceptada	5925226	20/01/2026	$3.456.955,98	
Valor total facturado[7]:		$3.456.955,98			**Totales:**	$3.456.955,98	

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión,** el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato:	$ 3.456.956,00
Valor total ejecutado:	$ 3.456.955,98
Valor total facturado:	$ 3.456.955,98
Valor total pagado:	$ 3.456.955,98
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	$0,00
Saldo liberado en la vigencia 2025[8]:	$0,02
Saldo por liberar:	$0,00

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

[8] Se adjunta certificación expedida por financiera, para que forme parte integral del acta.

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
4411291	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	cumplimiento	20% $864.238,00	11/12/2025	25/06/2026
4411291	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% $864.238,00	11/12/2025	25/06/2026

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión** .

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión*** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 04-014-2025 celebrado entre **NODO GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.** NIT 901.268.561-1 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268-4 así:

Valor final del Contrato: :	$ 3.456.956,00
Valor total ejecutado:	$ 3.456.955,98
Valor total facturado:	$ 3.456.955,98
Valor total pagado:	$ 3.456.955,98
Saldo pendiente de pago:	$0,00
Saldo liberado en la vigencia 2025:	$0,02
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	$0,00

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 04-014-2025 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará en el SECOP II, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Bucaramanga, a los 11/03/2026, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

LEIDY PAOLA GAMBOA TORRES
Gestor II, División Administrativa y Financiera
Supervisor

EUGENIO DIAZ ARENAS
Director Seccional
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

Por el Contratista

CRISTIAN ANDRÉS CALDERÓN GALINDO
C.C 1.098.723.778
Representante Legal
NODO GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

Anexos: Carpeta supervisión